



SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

C-01**CASTELL DE MONÒVER**

DENOMINACIÓN	Castillo de Monóvar	CATEGORÍA	Monumento	
SECCIÓN	Patrimonio Cultural	CATALOGACIÓN	Individualizada	
CLASE	BIC (Bien Interés Cultural)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL	
CODIGO	Código Dirección General 03.29.089-011			
JUSTIFICACION LEGAL	Disposición Adicional 1ª Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español			
DIRECCIÓN POSTAL	Carrer els Clots, Carrer Castell, 03640			
REFERENCIA CATASTRAL	89690_XH8586N0001_,88692_XH8586N0001_ _8869401XH8586N0001_ 8969601XH8586N0001XX- 8969602XH8586N0001IX 8969603XH8586N0001JX- 8969604XH8586N0001EX 88704_XH8586N0001__0004052008555S0001 OH-03089A020001040000MB,Parcela principal del cerro sin registro catastral			
COORDENADAS	UTM: 686760:, 4256710	GPS: 38.438719, -0.836577		
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Monóvar	Pública:	X	Privada: X

FOTOS**EMPLAZAMIENTO****Polígono****Parcela**

Las prospecciones realizadas con motivo de la excavación de la torre E ofreció un conjunto de materiales arqueológicos con una horquilla cronológica situada entre los siglos citados, confirmados por la excavación interior de la torre cuyos niveles inferiores contenían material almohade (ss. XII-XIII) relacionados con la fase de fundacional de la torre con una excepción relativa a unos fragmentos cerámicos pertenecientes a la Edad del Bronce que indican la presencia de un asentamiento prehistórico, durante el II milenio a.C. La fortaleza tiene su origen en época andalusí, entre finales del siglo XII y primera mitad del siglo XIII, en plena ocupación almohade.

Respecto a las fuentes documentales, las primeras citas son ya de época cristiana de post conquista hacia mediados del siglo XIII, al quedar incluido junto con Xinosa dentro del señorío del infante don Manuel, pasando a dominio aragonés, tras la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304) y el posterior Pacto de Elche (1305). Jaime II concede a su consejero Gonzalo García con carácter vitalicio Monóvar, Xinorla y Salinas. Destaca en la posesión de esta plaza la etapa bajo dominio de la familia de los *Maça de Liçana* hasta bien entrado el siglo XVI. Bajo la casa ducal de Pastrana, señores de la baronía de Monóvar y Xinorla, se entrega la Carta de Población a los nuevos pobladores en 1611, tras la expulsión de los moriscos (1609). Señorío que mantuvieron los duques de Híjar hasta la abolición del régimen señorial en el siglo XIX.

COMPONENTES PRINCIPALES	Valoración	Carácter	Estado	Actuación Prevista	Importancia	Urgencia
1. Torre	a conservar	Material	Malo	Mantenimiento	Alta	Urgente
2. Murallas	a conservar	Material	Malo	Rehabilitación	Alta	Urgente
3. Entorno	a conservar	Ambiental	Malo	Acondicionamiento	Alta	No urgente

INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS

- Ortega, J.R., 1999: Excavación arqueológica en la torre E del Castillo. Octubre-noviembre. (Destinada a la excavación interior de la torre previa a la ejecución de consolidación).
- Arqueogestión, C.B., 2000. Consolidación de la Torre NE del Castillo de Monóvar. Mayo-Junio.

ACTUACIONES PREVISTAS

- Promocionar, mantener y conservar este espacio como una de las señas de identidad de la ciudad.
- Se está realizando un plan de actuación arqueológica y arquitectónica sobre todo el entorno para asegurar su consolidación. Este mismo plan también prevé actuaciones de difusión, puesta en valor y acondicionamiento.

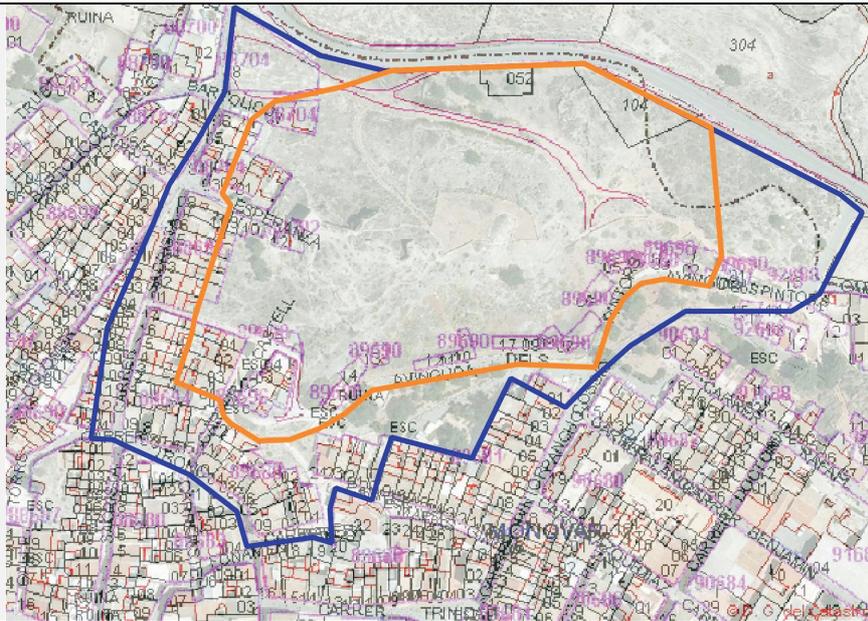
NORMATIVA SECTORIAL

- Artículo 33-40, del Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Inscrito en la Sección 1ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29, del Capítulo III, Sección Primera, de la Ley 4/98, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano del Capítulo III, Sección Primera, de la Ley 4/98, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

NORMATIVA DEL PLAN

- Normativa Catalogo del Plan General de Ordenación Urbana de Monóvar

ENTORNO DE PROTECCIÓN



----- Delimitación del bien

----- Delimitación del entorno

Justificación

En tanto no se proceda a la incoación de expediente individualizado de BIC y a la delimitación del entorno de protección correspondiente, el ámbito espacial de protección queda limitado en aplicación del artículo 39.3 a las parcelas públicas o privadas y espacios públicos que limiten directamente con él, que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato en las que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción.

Descripción

Origen: Extremo norte de la delimitación, intersección entre de la calle Sacristía y Joaquín Llorente. X: 688724, Y: 4256801.

Línea delimitadora: Sentido antihorario, desde origen en línea recta hacia el sur por la línea de fachada de los números pares, pasando a la fachada opuesta al cruzar la calle Bartolico. A partir de ese punto, continua en la misma dirección por las traseras medianeras que separan las viviendas de la calle Sacristía con la de Colomer hasta entroncar con la calle Tronc, discurriendo por la fachada de los números impares hacia el sureste, hasta el inicio de la calle en confluencia con la calle Palmera. En ese punto toma variación este y luego quiebra hacia el norte hasta confluir con la calle Matías Giménez. Vuelve a girar hacia el este hasta mitad de la fachada del inmueble que genera esta esquina en X: 688778, Y: 4256606. En ese punto cruza la calle en dirección norte siguiendo la línea de las medianeras de los inmuebles número 22 y 24 de esta última calle. Atraviesa la manzana y discurre hacia el noreste bordeando esta manzana en "L", continua por la medianera de los inmuebles 17 y 19 de la calle Pintor Pancho Cosío hasta X: 688907, Y:4256683. De ahí alcanza el Camino de Algezares en X: 688952 Y: 4256688, hasta alcanzar la calle Joaquín Llorente y desde ahí a origen.

OBSERVACIONES

-Área de Vigilancia Arqueológica 1

1. La declaración genérica de BIC obliga a: la incoación de expediente individualizado de BIC y la redacción del Plan Especial de Protección o instrumento urbanístico de análogo contenido que atienda a las previsiones contenidas en el artículo 39, en cumplimiento del artículo 34.2, del Capítulo III, Sección Segunda, de la Ley 4/98, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano; y remitirlo al órgano urbanístico competente para su aprobación. Salvo que la declaración de su entorno y su régimen de protección sea considerada bastante e incorporada al planeamiento urbanístico en aplicación del artículo 34.6.

2. Respecto a las parcelas afectadas por la presente delimitación. Todas están afectadas en su totalidad a excepción de las siguientes que lo son de manera parcelas según plano: Manzana 88704 (parcelas 5 y 6), Manzana 88692 (parcelas 1 al 6), Manzana 88694 (parcela 11) y Manzana 88690 (parcela 2).

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Navarro Poveda, C., 1994: "Los castillos y el poblamiento en época bajo medieval en los valles del Vinalopó (Alicante). Castillo de Monóvar", Fortificaciones y castillos de Alicante. Valles del Vinalopó, (Petrer, 1991), Caja de Crédito de Petrer, 145-149.
- Navarro, C. y Ortega, J.R., 1997: "El castillo de Monóvar. Un punto estratégico en el corredor del Vinalopó", revista de fiestas en honor de su patrona la Santísima Mare de Deu del Remei, Ayuntamiento de Monovar, 47-50.
- Ortega, J.R. y Esquembre, M.A., 2001: "Castillo de Monóvar (Medio Vinalopó)", Castillos y torres en el Vinalopó. Col.lecció l'Algoleja, 4, Centro de Estudios Locales del Vinalopó, Petrer, 133-138.
- <http://www.ceice.gva.es/web/patrimonio-cultural-y-museos/bics>
- Catalogo de protecciones culturales y yacimientos arqueológicos de Monòver. Ayuntamiento de Monòver

INDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.- Vista de la torre	2.- Vista de la torre desde calle
3.- Plano de situación	4.- Plano de delimitación
5.- Vista de la torre y lienzo de muralla.	6.- Detalle de lienzo de muralla.
7.- Interior de la torre.	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Detalle del Lienzo de la muralla



Interior de la torre